



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de julio de 2017.

RES. PRESIDENCIA N° 770 /2017

VISTO:

El Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA (Res. Pres. N° 1295/15), la Res. Pres. N° 1354/2015, la Res. Pres. N° 987/2016, la Res. Pres. 226/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 116 del Convenio Colectivo General del Poder Judicial de la CABA prevé la conformación de una Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales, que debe contribuir a que estas últimas se den en un marco de mutuo respeto, libres de violencia laboral y de género, sin discriminación y de igualdad de oportunidades y de trato.

Que entre sus atribuciones se destacan las de: “a) Interpretar con alcance general el presente convenio colectivo, así como todas aquellas atribuciones que se le confieran en este convenio, a pedido de cualquiera de las partes”, “c) Acompañar en la resolución de conflictos o controversias de idénticas características en los que uno/a o varios/as trabajadores/as se encuentren afectados/as en casos de aplicación de la presente norma convencional”, “f) Observar el fiel cumplimiento de la normativa vigente en violencia laboral, de género, de discapacidad e integración de las personas con discapacidad, y de discriminación”, “g) Elaborar proyectos de acciones y/o campañas tendientes a la prevención, asistencia y acompañamientos de situaciones de violencia laboral y/o de género, discriminación, y de aquellas necesarias para asegurar la igualdad de trato y de oportunidades en el trabajo en todas sus formas, en el acceso y goce de todos los derechos derivados del presente convenio”, e “i) Otras atribuciones que pudiera asignársele en el articulado del presente convenio”.

Que dicha Comisión Permanente se integra por ocho (8) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, por la parte empleadora cuatro (4) miembros titulares y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

dos (2) suplentes, y por la parte sindical cuatro (4) miembros titulares –dos (2) de cada sindicato- y un (1) suplente por cada una de ellas, previéndose el cumplimiento del cupo femenino establecido por la Ley N° 25.674.

Que ello así, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 1354/2015 se constituyó la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, de conformidad con el referido artículo 116, designándose en representación de la parte empleadora, como Miembros Titulares, a los entonces integrantes del Comité Ejecutivo y al Administrador General del Poder Judicial, y como Miembros Suplentes, a dos (2) consejeros, según surge del artículo 2° de la misma resolución.

Que posteriormente, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 987/2016 se realizó un cambio en los representantes de la parte empleadora, integrantes de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, atendiendo a la modificación producida en la integración de los miembros del Consejo, como consecuencia de la asunción de los Consejeros electos en representación de los magistrados, acaecida en mayo del año 2016.

Y mediante la Resolución de Presidencia N° 226/2017, volvió a producirse luego, otro cambio en la representación aludida.

Que atendiendo ahora a la modificación en la composición de los miembros del Consejo y de su Comité Ejecutivo, acaecida en mayo del corriente año, corresponde modificar la integración de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, en consonancia con la asunción de estas nuevas autoridades.

Que por lo expuesto, corresponde designar como Miembros Titulares de la misma, en representación de la parte empleadora, a la Presidenta del Comité Ejecutivo del Consejo de la Magistratura, Marcela Bastera, a los Consejeros Alejandro Fernández y Darío Reynoso y al Administrador General del Poder Judicial,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Alejandro Rabinovich, y como Miembros Suplentes, a la Consejera Vanesa Ferrazzuolo y al Consejero Juan Pablo Godoy Vélez.

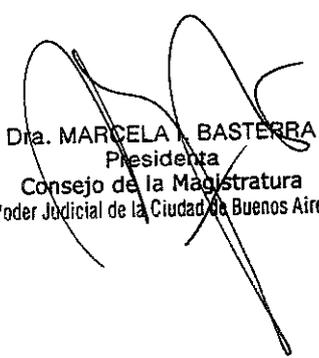
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25, inciso 4, de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Designar como Miembros Titulares de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, en representación de la parte empleadora, a la Presidenta del Comité Ejecutivo del Consejo de la Magistratura, Marcela Basterra, a los Consejeros Alejandro Fernández y Darío Reynoso y al Administrador General del Poder Judicial, Alejandro Rabinovich y como Miembros Suplentes, a la Consejera Vanesa Ferrazzuolo y al Consejero Juan Pablo Godoy Vélez.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a los sindicatos SITRAJU-CABA y AEJBA, a la Coordinación de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección General de Factor Humano, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 770 /2017


Dra. MARCELA BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

